



Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mai: municipalidadcampamento@yahoo.com



ORDENANZA MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD DE CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO; VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria No. 20-2022, de fecha viernes 30 de noviembre del año 2022; el proyecto de Ordenanza Municipal que regula la venta y distribución de pólvora durante la temporada navideña en nuestro municipio.

CONSIDERANDO: Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personería jurídica de derecho público, cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y Máxima Autoridad dentro del Término Municipal.

CONSIDERANDO: Que dentro del termino municipal, las autoridades civiles y militares están obligadas a cumplir, y hacer que se cumplan las ordenanzas y disposiciones de orden emitidas por la Municipalidad.

POR TANTO:

La Honorable Corporación Municipal de Campamento, Olancho; en apego a los artículos: 12, 13, 14, 25, 43, 44, 47, 67 y los demás aplicables al caso; **ORDENA:**

PRIMERO: Regular la venta y distribución de pólvora durante la temporada navideña (diciembre 2022 y enero 2023) en el término municipal de Campamento, Olancho; por tanto, partir de la fecha se faculta a las empresas/negocios legalmente constituidas en nuestro municipio, para que puedan realizar la venta y distribución de: coheteros, luces de véngala, volcanes, chifladores y otros de menor peligrosidad; quedando terminantemente prohibida la venta y distribución de cualquier tamaño de bombas, morteros, mariposas explosivas y cualquier otro tipo de artefacto de alto poder que ponga en riesgo la integridad física del usuario.

SEGUNDO: Cualquier incidente físico en un menor de edad, se deducirá RESPONSABILIDAD INMEDIATA a vendedores y distribuidores; asimismo a padres o madres de familia y/o tutores responsables de la seguridad de los niños... Según Art. 69 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

TERCERO: Se realizarán Operativos combinados con la Policía Nacional y el departamento de Justicia Municipal, para confirmar la efectividad de la presente ORDENANZA y a las empresas/negocios que no acaten lo dispuesto, se les harán los respectivos decomisos del producto y la Aplicación de multas conforme a LEY.

CUARTO: Lo No dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, estará sujeto a las disposiciones emitidas y leyes vigentes de nuestro país relacionadas con este tema.

Dado en el municipio de Campamento departamento de Olancho;

A los 09 días del mes de diciembre del año 2022.

CUMPLASE.

ING. MARCO AURELIO SOTO TURCIOS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. EDWIN FERMIN MURILLO AMADOR
SECRETARIO MUNICIPAL

Trabajando De La Mano con el "Pueblo"